



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2007-ALC-MDL
Lince, 26 de Octubre del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: el Informe N° 275-2007-MDL/OAJ de fecha 03 de Octubre del 2007 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 180-2007-MDL/GM de fecha 04 de Octubre del 2007 se declaró de oficio la nulidad del oficio N° 292-2006-MDL/GDU de fecha 13.12.06 dirigido a la Asociación de Emolienteros Sarita Colonia – AESC, emitido por el Ing. Jhonny Romero Torero, ex Gerente de Desarrollo Urbano, por haber incurrido en vicio que acarrea su nulidad, en consecuencia los miembros de la indicada asociación deben limitar su actividad al giro de venta de emolientes;

Que, el Numeral 11.3 del Artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo General –Ley N° 27444 establece que: "La resolución que declara la nulidad, además dispondrá lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido";

Que, resulta por conveniente poner en conocimiento de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, los hechos que dieron lugar a la declaratoria de nulidad del oficio N° 292-2006-MDL/GDU de fecha 13.12.06, para los fines a que se contrae la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, y el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 165 del acotado Reglamento establece que: "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes. (...) Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

En uso de las facultades contenidas en el Numeral 6 Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, encargada de calificar los hechos que dieron lugar a la declaratoria de nulidad del oficio N° 292-2006-MDL/GDU de fecha 13.12.06, la misma que queda integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES

LUIS ANTONIO SUEYRAS VALVERDE
Gerente de Seguridad Ciudadana

Presidente

JORGE VALDIVIA BANCOFF
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Secretario

ROBERTO GABINO GALICIA SEVILLANOS
Gerente de Desarrollo Social

Miembro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

SUPLENTES

CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2007-ALC-MDL

CESAR ANTONIO ZEGARRA FARROMEQUE
Jefe de la Oficina de Tecnología de Información
y Procesos

Presidente

ERIKA ALISELLI AMES MORA
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional

Miembro

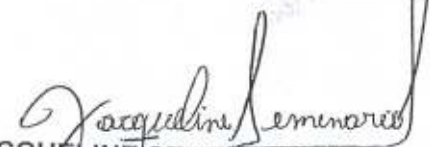
NEIL MICHAEL ANDRADE NIÑO DE GUZMÁN
Gerente de Servicios a la Ciudad

Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión designada elevará al Titular de la Entidad, el informe final, recomendando las sanciones que, de ser el caso, sean de aplicación en los hechos materia de calificación.

ARTICULO TERCERO.- Póngase en conocimiento de los miembros de la Comisión Especial designada, los términos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
SECRETARIA GENERAL


DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
ALCALDE

